

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DEPORTIVO LOURDES Y LA FUNDACIÓN HOGAR DEL EMPLEADO PARA LA MEJORA DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL COLEGIO LOURDES.

En Madrid, a 25 de octubre de 2017

 D^a Yayo Herrero López, con NIF: 00813370-K, en nombre y representación legal de la empresa FUNDACIÓN BENEFICO SOCIAL HOGAR DEL EMPLEADO, con CIF G-28419679, y domicilio social en calle Duque de Sesto, nº 40, C.P. 28009, Madrid (en adelante, **FUHEM**).

Y de otra parte, D. Miguel López Díaz, con NIF 50688590-V, en su calidad de Presidente del Club Deportivo Lourdes (en adelante **CD Lourdes**) con CIF G-81861759

EXPONEN:

1. Que **FUHEM** es una fundación sin ánimo de lucro que gestiona y organiza actividades educativas en tres centros educativos ubicados en la Comunidad de Madrid, entre ellos el Colegio Lourdes, situado en la Calle San Roberto, 8. Que, como parte de su actividad educativa, incorpora objetivos relacionados con la práctica de actividades físicas y deportivas, que se desarrollan en actividades lectivas, complementarias o extraescolares.
2. Que el **CD Lourdes** es una entidad sin ánimo de lucro (inscrita con el número 143 en el registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid) que tiene entre sus objetivos la difusión de la práctica deportiva entre el alumnado del Colegio Lourdes, facilitando además su participación en competiciones deportivas oficiales.
3. - Que existe un interés común entre ambas entidades para coordinar acciones de mejora de la práctica deportiva en el Colegio, que incluyen la adecuación y el cuidado de las instalaciones.

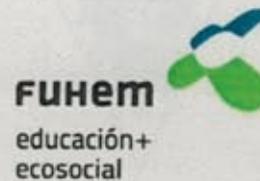
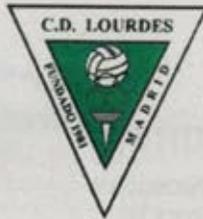
 Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES GENERALES

PRIMERA.- Es objeto de este convenio regular la colaboración entre ambas entidades la mejora de las actividades deportivas en el Colegio Lourdes.

SEGUNDA.- El CD Lourdes dirigirá, cada curso escolar, su oferta deportiva al alumnado de los cursos comprendidos entre 5º de EP y 2º de Bachillerato del Colegio, Actualmente la oferta se limita a las disciplinas deportivas de Fútbol, Baloncesto y Vóley.

La comunicación de dichas actividades será responsabilidad del CD Lourdes.



TERCERA.- Para el desarrollo de la práctica deportiva y las competiciones que de ella se deriven, FUHEM cederá, de forma gratuita, las instalaciones del Polideportivo José Ángel Molina, ubicado en la Calle San Roberto, 7 en el siguiente horario:

- De lunes a jueves: un máximo de 4 horas diarias entre las 17.00 y las 21.00 horas
- Viernes: un máximo de 5 horas entre las 16.00 y las 21.00 horas.
- Sábados: Un máximo de 5 horas entre las 9 y las 14 horas.
- No podrá desarrollarse ninguna actividad antes del horario acordado.

El desarrollo de estas actividades deberá ser compatible con el de otras actividades programadas por el Colegio que, en todo caso, tendrán prioridad. Del mismo modo, se podrá otorgar por parte del Colegio el permiso indispensable para la utilización extraordinaria del Polideportivo algún domingo o día festivo en caso de necesidad, debido a partidos oficiales o actividades solidarias, nunca antes de las 10,00 de la mañana.

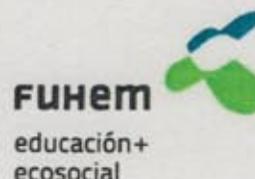
Asimismo, FUHEM cederá, de forma gratuita y en función de la disponibilidad que exista cada curso escolar, un espacio cerrado para el almacenaje de materiales necesarios para la práctica deportiva objeto de este convenio.

CUARTA.- En virtud de estas estipulaciones generales, El CD Lourdes se compromete a:

1. Responsabilizarse de todas las cuestiones relativas a la organización de las actividades, contratación y pago de monitores y cuantos gastos se deriven de las actividades planificadas (vigilancia, materiales, etc.).
2. Asegurar a todos los intervinientes, monitores y usuarios según la normativa vigente, así como el cumplimiento de las ratios establecidas para este tipo de actividades.
3. Incluir la identidad corporativa (logotipo) del Colegio Lourdes, junto a la propia del Club, en los soportes de difusión de las actividades (carteles, publicidad, página web...) y en la ropa deportiva en la que se identifique la pertenencia de los usuarios al Club.
4. Poner a disposición del Colegio Lourdes una vocalía en la Junta Directiva del CD Lourdes. Esta representación del Colegio deberá estar establecida en los estatutos del Club.
5. Proporcionar a la Dirección y Gerencia del Colegio Lourdes, al comienzo de cada curso escolar y antes del inicio de las actividades, información relativa a:
 - a. Participación de alumnado del Colegio en el Club deportivo (número de inscripciones)
 - b. Relación de monitores que colaborarán con el Club.
 - c. Certificación de que los monitores disponen del preceptivo informe sobre delitos sexuales.
 - d. Horarios de entrenamientos y partidos.
 - e. Copia de los contratos de seguros de responsabilidad civil suscritos por el Club.
6. Aportar una cantidad global de 3.000 Euros anuales para contribuir a la mejora de las instalaciones deportivas en las que se desarrollan las actividades del CD Lourdes. Esta cantidad deberá ser ingresada en el primer trimestre de cada curso escolar. Este punto será revisable si el número de inscripciones en el Club Deportivo bajase de 140 socios.
7. Mantener comunicación y colaboración con las empresas proveedoras de las actividades extraescolares deportivas del colegio a efectos de promover una enseñanza continuada.

QUINTA.- En virtud de estas estipulaciones generales, FUHEM se compromete a:

1. Ceder las instalaciones requeridas con arreglo a lo estipulado en la cláusula TERCERA.
2. Proporcionar a la junta directiva del CD Lourdes la información necesaria para la difusión de las actividades, así como para el cumplimiento del resto de cláusulas acordadas. Contribuir a la difusión en los términos que se acuerden por ambas partes.
3. Incorporar un enlace directo al CD Lourdes en la página Web del Colegio Lourdes.



4. Designar la persona que formará parte de la Junta Directiva del CD Lourdes y asistir a las reuniones de la Junta Directiva del Club.
5. Ejecutar trabajos de mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas del centro por un importe anual de 9.000 Euros o un total de 27.000 Euros en los 3 cursos de vigencia del Convenio, entendiendo que en estos trabajos se incluye la aportación anual del CD Lourdes. Si, por el motivo explicado en el punto 6 de la 4ª Clausula, la contribución económica del Club Deportivo fuese menor, la aportación de la FUHEM disminuirá en la misma proporción.
6. Consultar a los representantes del CD Lourdes en la Comisión mixta sobre las prioridades en las actuaciones de mantenimiento y mejora de las instalaciones y proporcionar a la Junta Directiva del CD Lourdes o la Comisión Mixta estipulada en la Cláusula SÉPTIMA información veraz sobre los gastos ejecutados en cada ejercicio presupuestario.

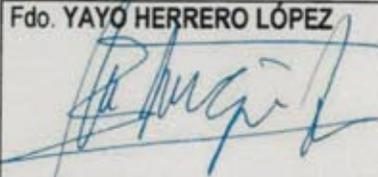
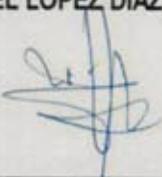
SIXTA.- El plazo de vigencia de este Convenio se establece en tres cursos escolares a partir de septiembre de 2017 y tendrá carácter improrrogable, por lo que finalizará al concluir el curso 19/20. A su término, deberá realizarse una valoración por ambas partes para determinar las condiciones en las que se establecerá un nuevo acuerdo.

SÉPTIMA.- Para garantizar el cumplimiento de los términos de este convenio y contribuir al cumplimiento de sus objetivos, se creará una comisión mixta que estará integrada por 1 representante de la Entidad Titular (FUHEM), dos representantes del Colegio Lourdes y 3 representantes del Club. Esta Comisión deberá reunirse, al menos, una vez al año, al finalizar cada curso académico.

OCTAVA.- El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por alguna de las partes será causa de suspensión del acuerdo.

Cualquier divergencia entre las partes, será sometida a los Tribunales de Madrid, acordándose expresamente la exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad firman el presente convenio, en lugar y fecha indicados.

Fdo. YAYO HERRERO LÓPEZ 	Fdo. MIGUEL LÓPEZ DÍAZ 
Directora General FUNDACIÓN HOGAR DEL EMPLEADO	Presidente CLUB DEPORTIVO LOURDES